**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE …….……………………………………**

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, Distrito La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representado por ……………………, identificado con DNI N° …………, designado mediante Resolución ………………………………, a quien en adelante se denominará el **INIA** y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL** **DE**………… , identificado con RUC N° …………….., con domicilio legal en ……………, debidamente representado por su Gobernador Regional: **…………………….**, identificado con DNI N°………….., declarado electo mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° ……….. de fecha ………..de ………….del 20……, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL”** en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

* 1. **El INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, extensión y asistencia técnica, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** conduce sus actividades técnicas por medio de Direcciones de línea; la localización de las actividades técnicas se prioriza en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas estratégicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, abarcando con ellas las zonas agroecológicas representativas del Perú.

* 1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es un Organismo Público que emana de la voluntad popular. A su vez es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a su competencia, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, dentro del marco establecido en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
  2. **EL GOBIERNO REGIONAL y EL INIA,** están, facultados para suscribir convenios marcos interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente convenio se refiere a **EL GOBIERNO REGIONAL y El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

**CLAUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL**

* 1. Constitución Política del Perú
  2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
  3. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
  4. Ley N° 27293 – Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
  5. Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Bases de la Descentralización
  6. Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
  7. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
  8. Ley 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
  9. Ordenanza Regional N° 30305 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura
  10. Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada.
  11. Decreto Legislativo N°997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
  12. Decreto Legislativo N°1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
  13. Decreto Supremo N°040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1060–Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
  14. Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su anexo.
  15. Decreto Supremo Nº 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
  16. Resolución Jefatural N°0027-2019-INIA. Resolución Jefatural que resuelve delegar en la Gerencia General del INIA la función de suscribir Convenios de apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y Privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Establecer una relación de cooperación Interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en materia de investigación, transferencia de tecnología, extensión, capacitación y conservación de recursos genéticos actividades forestales en el sector agrario, a fin de mejorar la sostenibilidad (económica, social y ambiental) y competitividad de los productores agrarios, así como la calidad de vida de la población del ámbito de la Región de ……..

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

* 1. Promover la participación e involucramiento de las organizaciones del sector agrario en eventos que permitan identificar y valorar las principales demandas tecnológicas de las cadenas de valor de cultivos, crianzas y forestales de la Región.
  2. Apoyar las actividades de formulación y gestión de proyectos de I+D+i, transferencia de tecnología, extensión, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y capacitación agraria en la Región, a ser financiados por el Gobierno Regional y respaldar las iniciativas de proyectos de interés común y promover el financiamiento, público, privado y/o con fuentes de cooperación internacional.
  3. Promover en los eventos regionales la oferta de plantones, semillas y reproductores de alta calidad o certificadas de los principales cultivos, crianzas y forestales priorizados en la Región; la difusión de los resultados de las investigaciones en el Marco de la Política Agraria, así como los servicios de análisis suelos, agua, foliar, Fitopatológico (nematológico), entomológico de acuerdo a costos establecidos en la Guía de Servicios del INIA, vigente a la fecha.
  4. Elaborar los informes anuales respecto del cumplimiento del compromiso de las Partes.

**CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo, no implica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución.

Se debe precisar que en los convenios específicos se establecerán entre otros, el financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente convenio marco. Además de lo descrito deberá contar con una Programación Multianual que permita evidenciar el cumplimiento del convenio marco.

**CLÁSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION**

**LAS PARTES** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, supervisión y evaluación del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estarán a cargo:

* Por el **GOBIERNO REGIONAL**; Un coordinador designado mediante Resolución….
* Por el **INIA**: Un coordinador designado mediante Resolución Jefatural.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

**CLÁUSULA OCTAVA: DEL AMBITO DEL CONVENIO**

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio marco comprende la Jurisdicción ………..………., vinculada con las áreas de influencia del **GOBIERNO REGIONAL** y de la Estación Experimental Agraria ……………...……. del **INIA.**

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

**CLAUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCION**

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

**CLAUSULA DÉCIMO: DE LA DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO**

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de ………. (…) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. **LAS PARTES** asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso contrario será como valido el consignado en la parte introductoria del presente convenio marco.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirá a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de………

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto:

* 1. Por común acuerdo de las partes
  2. Por mandato legal expreso
  3. Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
  4. Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio de cualquiera de las partes sin justificación alguna, quedando a salvo la responsabilidad de la contraparte frente a terceros para lo cual, se deberá notificar notarialmente a la contraparte que incumplió respecto de la resolución del convenio marco.
  5. Por decisión de una de las partes, debidamente justificada y sustentada, a cuyo efecto comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor cuarenta y cinco (45) días hábiles.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio Marco, LAS PARTES lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de ……….. a los………días del mes de……..………. del 20……..

**Por el INIA Por el GOBIERNO REGIONAL**

…………………………………. …………………………………….

**………………………………… Dr. …..……………………….**

**…………………… Presidente Regional**